



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00144-00

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTES: ORLANDO ENRIQUE PEREZ CRISMATT, GLADIS ESTHER PEREZ CRISMATT Y ARMANDO JOSE PREZ ALGARIN .

DEMANDADO.ALVARO BRU CRISMATT Y CARMEN ALICIA BRU CRISMATT

Tal como viene solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante decrétese la siguiente medida cautelar:

Decretese la inscripción de la demanda sobre el bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 040-468986, Identificada con Referencia Catastral: 01-07-0455-0012-000 dirección del predio: calle 50 A # 2E- 26 barrio Carrizal de la Ciudad de Barranquilla, oficiese en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla-Departamento del Atlántico.

El despacho se abstiene de decretar medida cautelar alguna sobre los demás inmuebles señalados, en consideración a que excedería el monto indicado en la cuantía del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 164
Fecha: 23 Septiembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
22 Septiembre de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4e35b9bbb9fd4866def2d42f0c381d71d4dc9837624f2d73d346427c80045c**
Documento generado en 22/09/2022 01:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>